

203413



Int. Cl. B 6 2 d

Nº 203.413

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

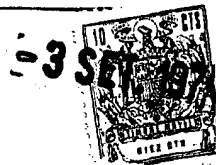
MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON FREXES GORDILLO

RESIDENCIA: Bojánico Cavanilles, 8 - VALENCIA.-

ENUNCIADO: ARMADURA DE SILLIN PARA MOTOCICLETAS.-

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que reza los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos que aporta a la industria del país una me-
jora efectivamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley sobre patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 471, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

BAD ORIGINAL

203413

- 3 -



1 En la actualidad, la fabricación de armaduras
para sillines de motocicletas, se viene produciendo de
manera sistemática a base de armazones sin mas movimien
to que el clásico de elasticidad, producido según los
5 casos por muelles o cuerpos mullidos, pero lo que es --
condición indispensable en todos los casos, es que hay
que fabricar distintos tamaños de armaduras para acondi
cionarlas o poder producir sillines para motocicletas
de distintos tamaños.

10 Las pretensiones de cualquier fabricante de
productos del tipo mencionado, como es sabido, es produ
cir unidades mecanizadas de tal forma que puedan ser
adaptadas a todos los tamaños de sillines, con el fin --
de evitar complicaciones de fabricación e incluso de co
15 mercialización.

Saliendo al paso de este grave problema que --
anteriormente hemos señalado, el solicitante, ha ideado
una armadura de sillín para motocicletas que puede ser
utilizado indistintamente en la confección de sillines
20 de distintos tamaños.

A tal fin, se caracteriza porque la menciona
da armadura está obtenida en dos piezas independientes,
que establecen respectivamente las regiones anterior y
posterior de la armadura de un sillín biplaza, cuyas pie
25 zas presentan frentes antagonistas que permiten el aco
plamiento logitudinal entre ambas, tanto de una forma --
rígida o fija, como móvil o extensible; a cuyo efecto,
dichos frentes antagonistas están dotados de orificios
de paso para el montaje de tubos-guías, ventajosamente
30 telescopicos.



1 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa los siguiente:

5 En la figura 1ª, se apreciar una vista en perspectiva de la armadura del sillín para motocicletas. Es observable que está constituido por dos cuerpos independientes -1- y -2-, el primero de mayor extensión presenta en su lado posterior -3- sendos orificios -4-, en tanto que el cuerpo posterior -2- comprende en su lado anterior -5- también sendos orificios -6-, apreciándose claramente que ambos cuerpos -1- y -2-, constitutivos de la armadura, son huecos centralmente -7-.

15 La figura 2ª, que se trata igualmente de otra vista en perspectiva de la armadura. En este caso podemos apreciar con absoluta claridad que ambos cuerpos -1- y -2- se hallan acoplados de forma rígida o fija, con sus respectivos orificios -4-, los correspondientes a la segunda figura o cuerpo -2- no se aprecian, que están totalmente encarados y que sus frentes antagónicos -3- y -5- son utilizados, en este caso, como néxo de unión mediante soldadura -8- para formar con los citados cuerpos independientes -1- y -2- un solo cuerpo rígido.

25 Nos muestra la figura 3ª de esta lámina de dibujos, como en los casos anteriores, otra vista en perspectiva de la armadura de sillín para motocicletas. Podemos apreciar que en este caso los cuerpos o piezas -1- y -2-, están combinadas con posibilidad de extensibilidad entre ellas, mediante la intervención de tubos-guías -9- pasantes por los orificios -4- y -6- de sus respectivos

30

203413

- 5 -

- 9 SE



1 frentes antagónicos -3- y -5-, apreciándose que estos -
últimos presentan sendas prolongaciones superiores en -
forma de pared -10- y -11-, respectivamente.

5 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien
to del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La armadura de sillín para motocicletas cuan
do queremos que adopte una forma rígida, antes de comple
mentar el sillín, mediante el forro y el relleno mullido
que normalmente llevan, hay que soldar los cuerpos -1-
y -2- por sus frentes antagónicos -3- y -5-, o bien apro
vechar sus respectivos orificios -4- y -6- como elementos
para el anclaje de un néxo de unión.

15 En el supuesto de que a la armadura queramos
dotarla de extensibilidad, entonces, las piezas -1- y -2-
se relacionan entre sí mediante los tubos-guías -9- que
pasan a través de los orificios -4- y -6-, pudiéndose en
esta organización extensible dotar de las prolongaciones
superiores -10- y -11- a los lados antagónicos -3- y -5-
20 pudiendo separarse el cuerpo o pieza -2- respecto del -1-
mediante la presión ejercida manualmente por el usuario
para dejar un espacio entre ellos en el que solo son -
apreciables los tubos extensibles de guía -9-.

25 No se considera necesario, para la comprensión
de la idea que se desea patentar, hacer mas extensa la
presente Memoria, de la cual se deduce prácticamente las
ventajas que de su realización industrial han de derivar-
se y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados
son las siguientes:

30 1ª.- Facilidad de realización, por cuanto que



BAD ORIGINAL

203413

1
5
10
15
20
25
30

que la simpleza de los órganos mecánicos que integran a la armadura de sillín para motocicletas, obedecen a un proceso totalmente mecanizado en cuyo desarrollo prácticamente es innecesaria la intervención humana, con lo cual se producen grandes ahorros en los costos de fabricación.

2ª- La condición de extensible, además de la fija, determinan que la mencionada armadura de sillín pueda ser adaptada indistintamente para la formación de sillines de cualquier tamaño, o forrados con independencia cada uno de los dos cuerpos que constituyen la armadura constituir un sillín biplaza, pudiendo actuar las extensiones superiores de los frentes antagónicos de asideros como retentores en caso de ser empleado como portapaquetes, todo lo cual otorgan a la presente invención la condición indispensable de novedad.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

203413

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

BAD ORIGINAL

203413 - 8 -



1 1ª.- ARMADURA DE SILLIN PARA MOTOCICLETAS, carac-
terizada esencialmente porque la placa estampada que la
constituye, está obtenida en dos piezas independientes
5 que establecen, respectivamente, las regiones anterior
y posterior de la armadura de un sillín biplaza, cuyas
piezas presentan frentes antagonistas que permiten el
acoplamiento longitudinal entre ambas, tanto de una for-
ma rígida o fija, como móvil o extensible, a cuyo efecto
dichos frentes antagonistas están dotados de orificios
10 de paso para el montaje de tubos-guia, ventajosamente
telescopícos.

 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta, "ARMADURA DE SILLIN PARA MOTOCICLETAS"

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de ocho hojas, escritas
a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de Mayo de 1974.

BERNARDO UNGRIA

P.P. *[Handwritten signature]*

20

25

30

203413



fig. 1ª

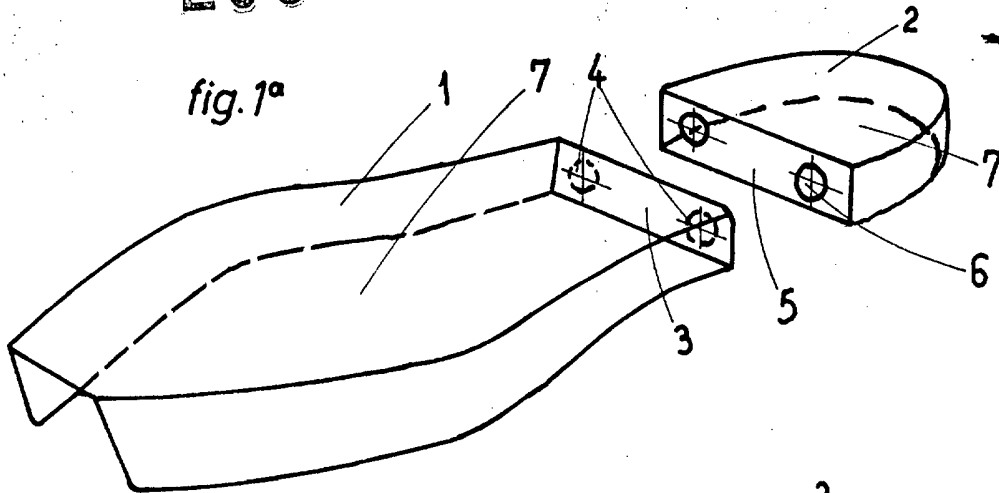


fig. 2ª

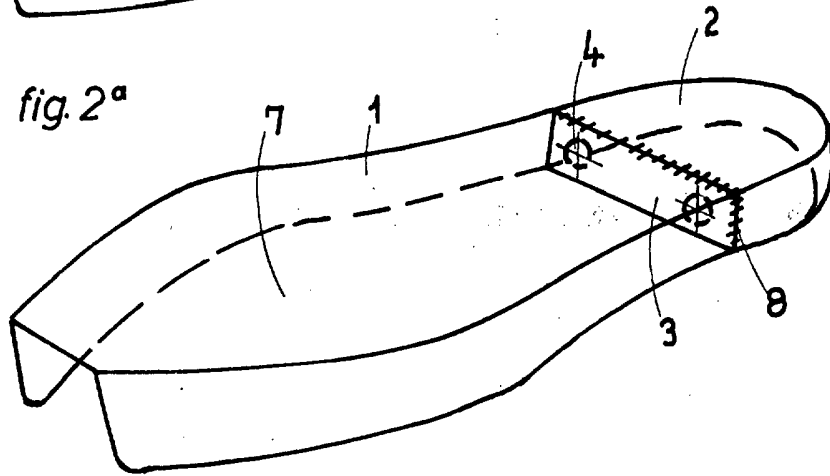
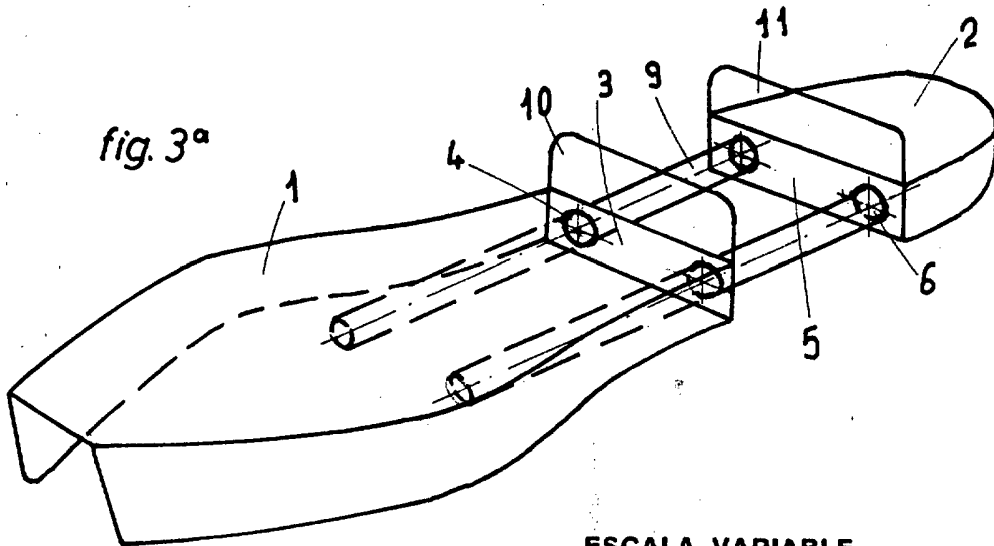


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.